

# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO 90-11-2018-MPT

Talara, 16 de noviembre del 2018

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-11-2018-MPT de fecha 16-11-2018, Informe 1357-09-2018-OAJ-MPT, sobre **APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA INICIE LAS ACCIONES LEGALES EN CUANTO A LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCEDIMIENTOS DE VENTA EXCEPCIONAL DE ÁREAS LATERALES EN PARIÑAS**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 662-09-2018-SG-MPT de fecha de recepción 27-Setiembre-2018 se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica dar atención al pedido del Regidor Lic. Víctor Bossio Rodríguez respecto del informe de Auditoría "Examen Especial" a los procedimientos de venta excepcional de las áreas laterales en Pariñas y acciones que debe tomar el pleno del Concejo, señalando que al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica debe dar cuenta en la sesión de concejo que fuera el 15-10-2018.

Que, al respecto, mediante informe N° 1252-10-2018-OAJ-MPT de fecha 02-10-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Secretaría General remitir los documentos señalados en el memorando referido en el punto precedente, ello con la finalidad de emitir el informe legal solicitado.

Que, mediante Informe N° 406-10-2018-SG-MPT de fecha de recepción 11-October-2018 dicha Oficina remitió los documentos solicitados, como es el Acuerdo de Concejo N° 28-01-2012-MPT que dispuso poner de conocimiento del Concejo Municipal el contenido del Informe N° 008-2011-2-0456-OCI/MPT, delegando al Alcalde Provincial tomar las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y ex funcionarios comprometidos en las observaciones del Informe de Órgano de Control Institucional; así mismo, se ha remitido la Carta N° 034-12-2011-OCI-MPT con el que el Órgano de Control Institucional pone de conocimiento el Informe N° 008-2011-2-0456-OCI/MPT denominado "Examen Especial a las Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Talara años 2009 y 2010".

Que, al respecto al pedido formulado, se puede verificar que, de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente alcanzado, existen tres informes y en mérito a las conclusiones reflejadas en dichos documentos se indican los mecanismos a seguir:

✓ Informe N° 008-2011-2-0456-OCI/MPT "Examen Especial a las obras públicas de la Municipalidad Provincial de Talara años 2009 y 2010". Mediante el informe en mención la Oficina de Control Institucional recomienda lo siguiente:

- El Presidente del Concejo Municipal de este Provincial deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del informe a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.
  - La Alcaldesa Provincial deberá dictar medidas de control interno que permita asegurar la adecuada participación a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Asesoría Legal a fin de que antes de evaluar, autorizar y/o aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales de obra, liquidaciones técnico financieras de obras, solicitados por contratistas de las obras, efectúen un análisis exhaustivo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Infraestructura deberán efectuar los procedimientos necesarios orientados a que las obras que se ejecuten por administración directa sean adecuadamente planificadas, de tal manera que para iniciar la ejecución de las partidas, se cuenten con los materiales e insumos necesarios a efectos de que se garantice la continuidad de los trabajos evitando paralizaciones y gastos innecesarios.
- ✓ Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC- "Proceso de Contratación de servicio y su ejecución contractual – período 01-01-2011 al 31-05-2016. La Contraloría recomienda lo siguiente:
- Se deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del Informe de auditoría a efecto de que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a los funcionarios públicos elegidos por votación popular, dicho Órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de las Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.
  - La Alcaldesa Provincial deberá disponer a la Unidad de Logística que para una correcta determinación del monto del valor referencial en los procesos de selección (tanto para bienes como para servicios) se realice un adecuado estudio de mercado, teniendo en cuenta claramente las especificaciones técnicas mínimas y/o términos de referencia requeridas por el área usuaria a fin de que estos correspondan a términos



# Municipalidad Provincial de Talara

válidos y existentes y que se enmarquen dentro de la normativa vigente para tal fin., que propicien una pluralidad de opciones dentro del mercado con el objeto de cautelar los recursos de la Entidad.

- ✓ Informe N° 258-2014-CD/ORPI/EE – “Ejecución de obras y adjudicación de terrenos” período 01-01-2010 al 31-12-2012. La Contraloría recomienda lo siguiente:
  - El Presidente del Concejo Municipal de este Provincial deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del informe en mención a fin de que dicho Órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.
  - El Concejo de este Provincial deberá disponer las acciones que resulten pertinentes en torno a las responsabilidades administrativas identificadas a las ex autoridades elegidas por votación popular involucradas en los hechos observados en concordancia con sus atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus funciones reguladas en el Reglamento Interno de Concejo.

Que, asimismo en el Informe legal en su conclusión considera que en virtud de lo antes señalado se deberá dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones vertidas, siendo preciso indicar que el Pleno del Concejo deberá autorizar al Procurador Público Municipal de este Provincial a efectos de que se Inicie las Acciones Legales que se estimen pertinentes.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por unanimidad de los Señores Regidores presentes;

## SE ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** para que Inicie las Acciones legales para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y ex funcionarios comprometidos en las observaciones del Informe del Órgano de Control Institucional N° 008-2011-2-0456-OCI/MPT denominado “Examen Especial a las Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Talara años 2009 y 2010”, Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC- “Proceso de Contratación de servicio y su ejecución contractual – período 01-01-2011 al 31-05-2016 e Informe N° 258-2014-CD/ORPI/EE – “Ejecución de obras y adjudicación de terrenos” período 01-01-2010 al 31-12-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia fedatada de lo actuado a la a la Secretaría Técnica de Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal se evalúe la situación y se dé cumplimiento de acuerdo a lo normado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos disciplinarios.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Copias:  
PROCURADURÍA PUB. MUNICIPAL  
GM  
ALCALDÍA  
OAJ  
GDT  
STPAD  
URH  
OF.REG.  
OCI  
UTIC  
Archivo  
FSRP/maritza,z.